



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:828/2016

### AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA, PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAX CARNE, PARA LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS.

Santiago, 21/ 11/ 2016

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 19.147, Orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; Ley N° 19.886 que fija las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que rige las Compras y Contrataciones para la Administración Pública; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus respectivas modificaciones; el Decreto N° 37 de 2014, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

#### CONSIDERANDO:

1. Que según Requerimiento N° 257 de fecha 14 de noviembre de 2016 de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, requiere contar con una suscripción al boletín Fax Carne, generado por la empresa Laktar S.A., persona jurídica uruguaya, por el periodo Febrero 2017 a Enero 2018, para su Departamento de Información Agraria, puesto que dicho boletín entrega información de referencia internacional en los mercados de exportación de la carne vacuna y ovina del Mercosur al mundo, precios, tendencias, análisis e información trascendente para la toma de decisiones en el mercado ganadero y de la carne.
2. Que la suscripción requerida no se encuentra disponible en el catálogo electrónico Chilecompra Express del sistema de compras públicas, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. Que en la factura proforma N° 3986 de fecha 01 de noviembre de 2016, de Laktar S.A., persona jurídica extranjera, cuyos servicios son prestados fuera de Chile y difundidos por medios electrónicos e impresos en virtud del cual consta que dicho proveedor es titular de la publicación electrónica especializada, por lo que no es posible recurrir a otro proveedor ni a un bien sustituto o alternativo debido a lo especializado de la suscripción requerida en razón de las necesidades específicas de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, lo que hace inviable e innecesario recurrir a una propuesta pública para la contratación que se persigue, por lo que califica como un pago que debe hacerse respecto a un servicio que sólo tiene un proveedor del bien o servicio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10, N°4, del reglamento de la Ley de Compras, todo de acuerdo a la información registrada por el proveedor en su portal web, [www.tardaguila.com.uy](http://www.tardaguila.com.uy).
4. Que en virtud de lo señalado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en el N°2 de la letra d) del artículo 57 del D.S N°250, del Ministerio de Hacienda, se elaboraron los respectivos Términos de Referencia, que contienen las especificaciones técnicas de la renovación requerida, los que fueron remitidos por la empresa Laktar S.A.
5. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la suscripción referida.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la adquisición, mediante Trato Directo y el pago de la suscripción al boletín Fax Carne, por el periodo Febrero 2017 a Enero 2018, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, a la empresa **Laktar S.A., RUT: 21 655025 0017 (URUGUAY)**, por un total de USD\$600, (seiscientos dólares americanos).
2. **APRUÉBANSE** los términos de referencia denominados **“SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAX CARNE”** que se transcriben a continuación:

#### **“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN FAX CARNE”**

La Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, le invita a presentar su oferta por el siguiente Bien y/o Servicios:

**a) Productos o Servicios:**

- o Proporcionar a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias información de referencia internacional en los mercados de exportación de la carne vacuna y ovina del Mercosur al mundo.

**b) Requisitos para cotizar:**

- o Aceptar pago de factura internacional a 30 días corridos, desde la tramitación del presente acto administrativo.

**c) Cotización debe incluir la siguiente información (indispensable):**

- o Adjuntar por escrito el valor de su oferta.

**d) Consultas o aclaraciones:**

- o Podrán dirigirse a don Marcelo Anabalón, email [manabalon@odepa.gob.cl](mailto:manabalon@odepa.gob.cl)

**3. IMPÚTESE** la suma única y total de USD\$600 (seiscientos dólares americanos), al ítem 22-08-010 del presupuesto vigente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias correspondiente al año 2016.

**4. PÁGUESE** la factura generada por el servicio precedentemente señalado.

**5. PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta, en el banner de Gobierno Transparente de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**CLAUDIA CARBONELL PICCARDO**  
DIRECTORA NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS  
Y POLÍTICAS AGRARIAS

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Factura Proforma	Digital			
Certificado Proveedor Unico	Digital			
Requerimiento	Digital			

PMP/CAC/MGG/MAS

Distribución:

- Margaret Ciampi Spode - Abogado Jefe / Departamento de Asesoría Jurídica - ODEPA
- Pilar Mallea Pérez - Jefa / Departamento de Operaciones y Gestión Presupuestaria - ODEPA
- Celso Acosta Carvajal - Encargado Subdepartamento de Bienes y Servicios / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA
- Leonora Fuentes Troncoso - Encargada SHSYMAT / Departamento de Información Agraria - ODEPA
- Cristian Mena Gajardo - Administrativo de apoyo / Subdepartamento de Bienes y Servicios - ODEPA



El documento original está disponible en la siguiente dirección URL:  
<https://ceropapel.odepa.gob.cl/documentos/validar/index.php?key=16738855&hash=013f5>